

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA
(CÓRDOBA) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE
ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL YACIMIENTO DE LADERAS DE MORANA.**

En Lucena (Córdoba) y Granada, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Aurelio Fernández García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), Plaza Nueva, 1, 14900, Lucena (Córdoba), actuando en nombre y representación del mismo conforme al artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Interviene D. José Amador Cebrián Ramírez, Secretario General por Sustitución del Ayuntamiento de Lucena, para dar fe del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambos comparecientes se reconocen recíprocamente plena legitimación y capacidad para la formalización de este convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Lucena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, citando a continuación en su apartado 2) ciertas materias en las ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre las que podemos destacar, en lo aquí importa: a) Protección y Gestión del Patrimonio Histórico y m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Que, según el artículo 4.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios de Andalucía gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes, reconociendo a los municipios en su artículo 9 diversas competencias entre las que podemos citar por lo que aquí importa las de: 11) Conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal y 18) Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

SEGUNDO.- Que la localidad de Lucena alberga un importante Patrimonio Arqueológico, siendo de especial relevancia el yacimiento de Laderas de Morana, siendo necesario la puesta en marcha por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de acciones que fomente la investigación y difusión cultural de este singular yacimiento.

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO (R:
****8002**) el día 16/09/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

Código seguro de verificación (CSV):

9D2B 580C 71D4 F932 4E0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-09-2026

Código seguro de verificación (CSV):

A381 56E7 24F1 CF00 5317

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

4198** PEDRO MERCADO (R: *8002**) el 16-09-2026

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-09-2026

TERCERO.- Que la Universidad de Granada es una entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia, así como la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.

CUARTO.- Que la Universidad de Granada atesora una amplia y contrastada experiencia investigadora en la realización de estudios del registro arqueológico y de la cultura material arqueológica análogos a las que se pretende llevar a cabo mediante este instrumento, como lo atestiguan las numerosas publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto, monografías especializadas y contribuciones en congresos nacionales e internacionales, así como los múltiples proyectos de I+D+i competitivos financiados por administraciones autonómicas, estatales y europeas en los que ha participado o que ha dirigido. Igualmente, cuenta con una dilatada trayectoria en la suscripción de convenios y contratos de investigación con administraciones públicas, entre ellas diversos ayuntamientos y consejerías competentes en materia de patrimonio histórico, así como con universidades, museos e instituciones científicas nacionales e internacionales, habiendo desarrollado intervenciones arqueológicas, estudios de materiales, trabajos de documentación, conservación, puesta en valor y transferencia social del conocimiento con resultados contrastados y evaluados positivamente por los organismos financiadores y por la comunidad científica. Todo ello pone de manifiesto la solvencia técnica, la capacidad organizativa y la cualificación del equipo investigador responsable para garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos arqueológicos objeto del presente convenio.

QUINTO.- Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) como la Universidad de Granada están interesados en colaborar mutuamente para promover acciones de investigación, difusión y puesta en valor de los restos arqueológicos de este yacimiento.

Por todo ello, acuerdan formalizar el presente convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes teniendo como marco legal el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el artículo 34 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología y la Innovación y su conexas andaluzas, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Este Convenio tiene como finalidad establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Lucena y la Universidad de Granada, para la puesta en marcha del I Proyecto de prospección y sondeos en el Yacimiento de Laderas de Morana (Córdoba) cuyo objetivo será analizar el desarrollo de las sociedades históricas en época protohistórica y romana, a través de sus restos arqueológicos que favorezca el conocimiento de nuestro pasado, generar un mejor presente y forjar que las generaciones futuras gocen del mismo. Todo ello, de acuerdo con el Proyecto de actuación que acompaña al expediente administrativo tramitado al efecto.

El proyecto de investigación en el Yacimiento arqueológico de Laderas de Morana, en el término municipal de Lucena (Córdoba) con la Actividad Arqueológica Puntual de Prospección y Sondeos, se basa en el propio interés científico sobre el rico patrimonio histórico-arqueológico de este asentamiento y su relación con el uso y aprovechamiento del agua desde tiempos pasados. El mismo se enmarca dentro del macro-proyecto de Generación de Conocimiento HYDROREMOTE “Gestión hídrica en la Hispania meridional: teledetección, geofísica y análisis espacial en torno a un factor de cambio cultural”. Este proyecto se enfoca en entender cómo la gestión del agua actuó como un factor de cambio cultural en los *oppidum* del mediodía de la Península Ibérica, especialmente en la

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO (R:
****8002**) el día 16/09/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

Código seguro de verificación (CSV):
9D2B 580C 71D4 F932 4E0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-09-2026



9D2B580C71D4F9324E0D

Código seguro de verificación (CSV):
A381 56E7 24F1 CF00 5317

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

4198** PEDRO MERCADO (R: *8002**) el 16-09-2026

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-09-2026



A38156E724F1CF005317

provincia *Baetica*, desde finales de la Edad del Hierro (siglo III a.C.) hasta el final de la época altoimperial romana (siglo II d. C.).

Los **objetivos generales** del proyecto son los siguientes:

1. Identificar avances tecnológicos en la gestión del agua y la introducción de sistemas integrados durante la dominación romana. Analizar la introducción de mejoras técnicas sustanciales en materia hídrica que conllevan cambios urbanísticos y socio-culturales en este tipo de comunidades.
2. Analizar cambios culturales en el uso y relación con los recursos hídricos. Analizar la transición y las pervivencias producidas en materia de gestión de aguas en los *oppida* ibéricos durante su conversión a ciudades de la Hispania meridional y a través de sus vestigios materiales.
3. Clasificar transformaciones en la gestión de aguas superficiales y subterráneas, así como en la prevención de riesgos naturales. Conocer el potencial hídrico del asentamiento y de su entorno, así como la capacidad de su explotación y uso por parte de estas comunidades.
4. Desarrollar modelos de gestión hídrica basados en los condicionantes físicos de los asentamientos.
5. Comprobar la existencia de sistemas integrados de gestión de agua a diferentes niveles (complejos-simples, públicos-privados, conectados o independientes) en los asentamientos menores de la *Baetica*.
6. Valorar la efectividad de un conjunto de técnicas propias de la Arqueología del paisaje y del flujo metodológico aplicado al estudio de la gestión hídrica en los casos de estudio seleccionados.

Los **objetivos específicos** para Laderas de Morana serán:

1. Prospección para la detección de testimonios hidráulicos para el abastecimiento de aguas del *oppidum*/ciudad y su *territorium* desde final de época turdetana y época romana.
2. Sondeos de comprobación para el funcionamiento o la cronología del sistema hidráulico.
3. Documentación de las estructuras hidráulicas.
4. Toma de muestras para datación con la técnica de la termoluminiscencia o C14 a las concreciones cálcicas.
5. Aplicación de Teledetección y Geofísica para la documentación y detección de estructuras hidráulicas.
6. Delimitación de estructuras arqueológicas para su catalogación y protección.
7. Potenciar la difusión de la investigación a través de:
 - Publicación de artículos científicos y un monográfico sobre los hallazgos.
 - Organización de workshops y participación en congresos.
 - Desarrollar un programa de Educación patrimonial en torno al valor del agua y el legado arqueológico romano elaborando guías didácticas e itinerarios educativos para poner en valor el legado arqueológico.

El Proyecto será coordinado por la Profesora Dña. María del Mar Castro García parte de la Universidad de Granada y por el Arqueólogo Municipal de Lucena, D. Daniel Botella Ortega.

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO (R: ***8002**) el día 16/09/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Código seguro de verificación (CSV): 
9D2B 580C 71D4 F932 4E0D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-09-2026

Código seguro de verificación (CSV): 
A381 56E7 24F1 CF00 5317
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)
***4198** PEDRO MERCADO (R: ***8002**) el 16-09-2026
Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-09-2026

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

En el marco de este convenio corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Lucena:

- Contribuir económicamente, previa aprobación en su presupuesto local, con las partidas económicas necesarias para el desarrollo de los trabajos de campo que queden programados por importe de 6.500 euros. El pago de dicho importe se hará efectivo en el plazo de 1 mes de la firma del presente convenio mediante un ingreso único por transferencia en la cuenta que a tales efectos designe la Universidad de Granada.

- Supervisar la realización de todos y cada uno de los trabajos arqueológicos que se decidan llevar a cabo en el marco de este convenio.

- Coordinar junto con la Universidad de Granada la realización de cada uno de los trabajos a realizar.

- Facilitar aquella documentación que sea indispensable para el desarrollo de la investigación.

- Aportar la colaboración y codirección del proyecto a ejecutar por parte del arqueólogo municipal de Lucena.

En el marco de este convenio corresponderá a la Universidad de Granada:

- Aportar los recursos económicos, humanos, las infraestructuras y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación.

- Informar regularmente de la marcha de los trabajos realizados.

- Abordar publicaciones anuales que ayuden a la difusión de estas actividades.

- Potenciar el desarrollo de trabajos fin de grado (TFG) así como trabajos de fin de master (TFM) sobre este enclave.

- Coordinar junto con el Excmo. Ayuntamiento de Lucena todos los trabajos de investigación, difusión y divulgación de los resultados obtenidos e informar regularmente de estos.

- Asesorar científicamente sobre todas las cuestiones relativas al conocimiento y la conservación del Patrimonio Histórico-Arqueológico en dicho enclave.

- Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Lucena en el desarrollo de actividades de difusión que emanen de esta entidad.

- A reintegrar al Ayuntamiento las cantidades percibidas que finalmente no hayan sido aplicadas a las actividades previstas, en los términos previstos en la cláusula cuarta del presente Convenio.

TERCERA. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del presente convenio se creará una Comisión integrada por dos personas en representación de cada una de las partes.

Por parte de la Universidad de Granada, los integrantes de dicha comisión serán la responsable del proyecto, la Profesora Dña. María del Mar Castro García y el Director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lucena estará presente, por un lado, el Alcalde-Presidente D. Aurelio Fernández García, y en caso de ausencia del Alcalde, lo sustituirá como suplente el Concejal que él designe, que le sustituya en las competencias relacionadas con el presente convenio o el funcionario del Ayuntamiento propuesto por el mismo; y por otro D. Daniel Botella Ortega, arqueólogo municipal de Lucena.

Esta comisión se reunirá con la periodicidad que se establezca y en todo caso, siempre que lo solicite

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO (R: ****8002**) el día 16/09/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Código seguro de verificación (CSV):
9D2B 580C 71D4 F932 4E0D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-09-2026

Código seguro de verificación (CSV):
A381 56E7 24F1 CF00 5317
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)
4198** PEDRO MERCADO (R: *8002**) el 16-09-2026
Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-09-2026

cualquiera de las partes firmantes. Asimismo, se potenciarán los encuentros entre Profesionales de ambas instituciones con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

CUARTA. Financiación.

El Programa de actividades previsto para la consecución del objetivo del presente Convenio y que acompaña al expediente administrativo tramitado al efecto, tendrá un Presupuesto de 13.000 euros para la vigencia inicial prevista en la cláusula quinta.

La aportación económica del ayuntamiento de Lucena para la ejecución de este convenio asciende a 6.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 325.3361.48030 denominada "Convenio Universidad de Granada Laderas de Morana" del Presupuesto de Gastos del año 2026.

La Universidad de Granada aportará recursos propios valorados en 6.500 €, para financiar el resto del Programa con el tiempo dedicado por su personal, que realizará funciones en el marco de los trabajos de este convenio, así como la infraestructura y equipamiento puesto al servicio de los mismos, según se detalla en el Proyecto de Actividades.

Será responsabilidad de la Universidad de Granada la aplicación de las cantidades anteriores al desarrollo de las acciones establecidas, justificando las mismas con la presentación de una memoria técnica de actividades realizadas y una memoria económica que desglose los gastos en que ha incurrido para su consecución, en el plazo de tres meses desde la finalización del presente Convenio, obligándose a reintegrar al Ayuntamiento aquellas que finalmente no se aplicaran a la finalidad prevista de forma proporcional a lo aportado por éste.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento prevista en la Clausula Tercera del presente Convenio prestar conformidad a la Memoria de Actividades y Económica, para posteriormente, proponer al órgano competente del Ayuntamiento, considerar correctamente aplicadas las cantidades, así como, en su caso, acordar el reintegro de las cantidades no aplicadas de forma proporcional a lo aportado por el Ayuntamiento.

No podrán formalizarse prórrogas del presente Convenio, ni nuevos Convenios de colaboración para la misma finalidad, mientras la Universidad tenga pendiente de acreditación la aplicación de cantidades recibidas en virtud de Convenios anteriores.

QUINTA. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por ambas partes y tendrá una duración de tres años desde su última firma.

SEXTA.- Derechos sobre resultados y publicación de resultados.

Cada parte mantendrá la titularidad de los conocimientos o derechos que le pertenecían con anterioridad a la ejecución del proyecto o que hayan sido desarrollados en el mismo pero en actividades independientes de él.

La propiedad intelectual de los resultados que puedan producirse en la realización del proyecto corresponderá a la que está adscrito el personal que la haya generado. Las partes podrán utilizar libremente los resultados que les pertenezcan para su publicación como artículo, conferencia, etc.,

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO (R:
****8002**) el día 16/09/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

Código seguro de verificación (CSV):
9D2B 580C 71D4 F932 4E0D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-09-2026

plu_firma_correo_01

Código seguro de verificación (CSV):
A381 56E7 24F1 CF00 5317
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)
4198** PEDRO MERCADO (R: *8002**) el 16-09-2026
Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-09-2026

En cualquiera de los casos de difusión de los resultados de investigación, deberá mencionarse expresamente el nombre de los autores del trabajo y hacer referencia al presente Convenio Específico de Colaboración.

De acuerdo al artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las partes firmantes del presente Convenio procurarán que las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente estén disponible en acceso abierto.

SÉPTIMA. Modificación.

Conforme al art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, no estableciéndose en el presente Convenio un régimen de modificación específico, esta se hará mediante acuerdo unánime de las partes. El procedimiento de modificación será el mismo que se siguió para la aprobación, formalizando a tal efecto la correspondiente adenda.

OCTAVA. Extinción.

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia inicial del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes.
- d) En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Régimen jurídico de aplicación.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, encontrándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6. No obstante, resultarán de aplicación los principios de esta norma legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como el resto del ordenamiento jurídico administrativo, en particular la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO (R:
****8002**) el día 16/09/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

Código seguro de verificación (CSV):

9D2B 580C 71D4 F932 4E0D



9D2B580C71D4F9324E0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-09-2026

Código seguro de verificación (CSV):

A381 56E7 24F1 CF00 5317



A38156E724F1CF005317

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

4198** PEDRO MERCADO (R: *8002**) el 16-09-2026

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-09-2026

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier cuestión que pudiera surgir en relación a la interpretación, modificación, resolución y efectos de este Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su desarrollo y aplicación. En caso de no ser posible una solución amigable aquella acuerda, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales competentes.

Los representantes de ambas Instituciones firman electrónicamente el presente Convenio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Aurelio Fernández García

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo.: Pedro Mercado Pacheco

EL SECRETARIO GENERAL POR SUSTITUCIÓN

Fdo. D. José Amador Cebrián Ramírez

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO (R:
****8002**) el día 16/09/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

pdf_firma_correo_01

Código seguro de verificación (CSV):

9D2B 580C 71D4 F932 4E0D



9D2B580C71D4F9324E0D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-09-2026

pdf_firma_correo_01

Código seguro de verificación (CSV):

A381 56E7 24F1 CF00 5317



A38156E724F1CF005317

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

4198** PEDRO MERCADO (R: *8002**) el 16-09-2026

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 16-09-2026